

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

1417 *TECNOLA INVEST, S.L., SOCIEDAD UNIPERSONAL*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
GILPER HOLDS, S.L.
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

A los efectos previstos en los artículos 43 y 44 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles ("Ley de Modificaciones Estructurales") y el Reglamento del Registro Mercantil, se hace público que con fecha 20 de diciembre de 2011, el socio único de Tecnola Invest, S.L., Sociedad Unipersonal, y la Junta General de socios de Gilper Holds, S.L., han decidido llevar a cabo, después de aprobar un proyecto conjunto de fusión (el "Proyecto") y los respectivos balances de fusión, la fusión por absorción de Gilper Holds, S.L., por Tecnola Invest, S.L., Sociedad Unipersonal, con la correspondiente disolución sin liquidación de la Sociedad Absorbida (la "Fusión"), de acuerdo con el Proyecto elaborado y suscrito por los administradores de las sociedades intervinientes en la Fusión.

La operación supondrá la absorción de Gilper Holds, S.L., por Tecnola Invest, S.L., Sociedad Unipersonal, quien adquirirá en bloque el patrimonio social de aquélla, a título universal, sin que sea preciso realizar en la Sociedad Absorbente ningún aumento de capital, conforme al artículo 49.1.3º de la Ley de Modificaciones Estructurales, por tratarse de un supuesto asimilado a la absorción de sociedades íntegramente participadas previsto en el artículo 52 de la Ley de Modificaciones Estructurales.

El socio único de Tecnola Invest, S.L., Sociedad Unipersonal, y la Junta General de Gilper Holds, S.L., respectivamente, han acordado optar por que la misma se acoja al régimen tributario especial previsto en el Capítulo VIII del Título VII del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2004.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades intervinientes en la Fusión de obtener en el domicilio social o solicitar el envío gratuito del texto íntegro de los acuerdos adoptados y los balances de Fusión, así como el derecho que corresponde a los acreedores sociales de dichas sociedades de oponerse a la Fusión en los términos previstos en el artículo 44 de la Ley de Modificaciones Estructurales, en el plazo de un mes contado desde la publicación del último anuncio de Fusión.

Madrid, 26 de enero de 2012.- Doña Ana Isabel Pérez Sánchez, Secretario del Consejo de Administración de Tecnola Invest, S.L., Sociedad Unipersonal.

ID: A120005031-1